



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 070-2022-OAT-MDI

Imperial, 11 de febrero de 2022

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 685-2022-MDI, de fecha 02 de febrero del 2022, presentado por la Sra. CORTABRAZO AYALA, MAYBEE SOFIA Identificada con D.N.I. N° 40759793, en representación del Sr. SEBASTIAN EDUARDO LLAGAS LLONTOP identificado con D.N.I. N° 70558854 con domicilio Fiscal ubicado en La Planicie de San Benito Mz. I Lt. 07 – Imperial - Cañete; El INFORME N° 045-2022-UAYOT-OAT-MDI de fecha 07 de febrero de 2022 de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de “INSCRIPCIÓN DE PREDIO”.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, señala que “que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza”. “cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente”.

Que, mediante el **Expediente Administrativo N° 685-2022-MDI**, de fecha 02 de febrero del 2022, presentado por la Sra. Cortabrazo Ayala, Maybee Sofia, en representación del Sr. SEBASTIAN EDUARDO LLAGAS LLONTOP identificado con D.N.I. N° 70558854, a fin de solicitar “INSCRIPCIÓN DE PREDIO” ubicado en **La Planicie de San Benito Primera Etapa Mz. I Lt. 07 del Distrito de Imperial**, con un área total de terreno de 90.00 m2, toda vez que manifiesta haber adquirido dicho predio según Minuta de Compra venta con cláusula adicional de transferencia a Título Gratuito adjunto al presente.

Que, mediante **INFORME N° 046-2022-UAYOT-OAT-MDI**, de fecha 07 de febrero del 2022, la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de “Inscripción de Predio”, donde señala que la administrada presenta lo siguiente: **i) Formulario de Declaración Jurada N° 004069 ii) Copia simple de D.N.I. N° 70558854 iii) Recibo de Caja N° 00017902022. iv) Copia simple de Minuta de Comprar Venta v) Copia Simple de Certificado Literal.** Por consiguiente, del análisis al fundamento de pedido, se verifica que según Minuta de Compra venta con cláusula adicional por transferencia a Título Gratuito de fecha 30 de diciembre de 2022 el administrado Sr. SEBASTIAN EDUARDO LLAGAS LLONTOP en calidad de Donatario adquiere el predio ubicado en **La Planicie de San Benito Primera Etapa Mz. I Lt. 07 del Distrito de Imperial**, con un área total de terreno de 90.00 m2, predio transferido por parte de la Sociedad Conyugal conformado por Andres Alfredo Llontop Montenegro e Isela Mabel Rondon Zegarra en su calidad de Donantes.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la **INSCRIPCIÓN DE PREDIO** en el Registro de Contribuyentes del SRTM, el predio ubicado en: **La Planicie de San Benito Primera Etapa Mz. I Lt. 07 del Distrito de Imperial**, con un área total de terreno de 90.00 m2, realizándose la inscripción a favor de: Sr. SEBASTIAN EDUARDO LLAGAS LLONTOP identificado con D.N.I. N° 70558854; lo estipulado según Minuta de Compra venta con cláusula adicional por transferencia a Título Gratuito de fecha 30 de diciembre de 2022, y en mérito a los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Abog. Rossana Violeta Avilés Soto
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA